



**Consejo
Económico
y Social**

Distr.
GENERAL

E/CN.4/1996/48/Add.1
29 de febrero de 1996

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMISION DE DERECHOS HUMANOS
52° período de sesiones
Tema 9 del programa provisional

INTENSIFICACION DE LA PROMOCION Y EL FOMENTO DE LOS DERECHOS HUMANOS
Y LAS LIBERTADES FUNDAMENTALES, EN PARTICULAR LA CUESTION DEL
PROGRAMA Y LOS METODOS DE TRABAJO DE LA COMISION

Instituciones nacionales de promoción y
protección de los derechos humanos

Informe del Secretario General presentado de conformidad con
la resolución 1995/50 de la Comisión de Derechos Humanos

Adición

La presente adición contiene las opiniones del Gobierno de Australia sobre las posibles modalidades de participación de instituciones nacionales en reuniones de las Naciones Unidas relativas a derechos humanos, presentadas de conformidad con el párrafo 13 de la resolución 1995/50, y recibidas después de la elaboración del informe del Secretario General.

Australia

[Original: inglés]
[14 de febrero de 1995]

Australia estima que la creación y la consolidación de instituciones nacionales de derechos humanos independientes es indispensable para el fomento y la protección de los derechos humanos. Australia cree que toda iniciativa de alcance nacional que tenga carácter práctico y preventivo es el medio más seguro para mejorar el cumplimiento de los derechos humanos.

Australia acoge favorablemente el rápido desarrollo de instituciones de derechos humanos en muchos países, el tercer encuentro internacional de las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos y la creación del comité ad hoc de coordinación de las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos en el Segundo Encuentro Internacional de las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos celebrado en Túnez en diciembre de 1993.

Australia reconoce la condición excepcional y el carácter independiente de las instituciones nacionales de derechos humanos elaboradas de conformidad con los principios anexos a la resolución 48/134 de la Asamblea General de las Naciones Unidas. Australia, pues, estima que convendría invitar a esas instituciones nacionales independientes a participar en nombre propio como entidades con categoría de observador en reuniones de las Naciones Unidas referentes a derechos humanos tales como la Comisión de Derechos Humanos y sus órganos subsidiarios. Esto significaría que esas instituciones nacionales participarían en condiciones análogas pero distintas a las de las organizaciones no gubernamentales.
